

N°Int: 6889611



RESOLUCIÓN EXENTA N° 215256

SANTIAGO, 29 de Septiembre de 2016

VISTO estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Edinson Jonathan PADILLA SOTOMAYOR RUN: 24.616.112-7
2. Doña Magally del Socorro MONTILLA DE MOLINA RUN: 24.994.888-8
3. Don Jhony Javier MUÑOZ SANCHEZ RUN: 24.366.196-K
4. Doña Maria Francisca GONZALEZ SIMON RUN: 25.021.913-K
5. Doña Lizeth Carolina BENITES SALDAÑA RUN: 24.775.559-4
6. Doña Keyssi Anyela MORENO BENITES RUN: 24.775.536-5
7. Doña Yosmary LEON RAMIREZ RUN: 25.008.540-0
8. Don Nicolas GONZALEZ PEREZ RUN: 24.710.159-4
9. Don Ricardo VALENCIA ALVAREZ RUN: 24.669.007-3
10. Don Brayan CAÑAS LOPEZ RUN: 24.437.545-6

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/PMC  
[141]29/09/2016

EDRIGO SANDOVAL DUCOING  
Jefe de Extranjería